



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01043** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 03 OCT. 2012

VISTO.- El Informe N° 1980-2012-OSLO/GM/MPMN fecha 13 de Julio del 2012, emitido por Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, por el que solicita aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PARQUE VILLA LOS ANGELES"**; Informe N°1602-2012-GAJ-GM-A/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01453-2003-A/MUNIMOQ; de fecha 31 de Diciembre, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PARQUE VILLA LOS ANGELES"**; con un presupuesto que asciende a S/. 158,639.77 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 77/100 Nuevos Soles); y con un plazo de ejecución de 102 días calendarios, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Por Administración Directa; con Resolución de Alcaldía N° 0340-2004-A/MUNIMOQ de fecha 26 de Marzo del 2004, se Aprueba la propuesta de Designación como Residente de Obra al Ing. Civil AUGUSTO ALFREDO ROSPIGLIOSI FLOR con registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N° 75127, a partir del 15 de Marzo del 2004.

Que, mediante Informe N° 564-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 11 de Julio del 2012, la Ing. Julia Zegarra de Rojas remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción Parque Villa Los Ángeles"; mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada y aprobada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 13 de julio del 2012, por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Construcción Parque Villa Los Ángeles", teniéndose que el Presupuesto Base de Obra asciende a S/. 158,639.77 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 77/100 Nuevos Soles), el Gasto Financiero asciende a S/. 179,641.28 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 28/100 Nuevos Soles) y el costo real de la obra es de S/. 179,641.28 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 28/100 Nuevos Soles).

.Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública , modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PARQUE VILLA LOS ANGELES"**; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que el Presupuesto Base de Obra asciende a S/. 158,639.77 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 77/100 Nuevos Soles), el Gasto Financiero asciende a S/. 179,641.28 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 28/100 Nuevos Soles) y el costo real de la obra es de S/. 179,641.28 (Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 28/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE